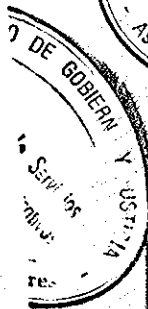


ORD. 10101/99



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 4 ENE. 1996

Visto el presente expediente 2207 - 60/95 --
por el que la Municipalidad de La Matanza incorpora a la Zona -
Mixta Industrial un inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la referida incorporación se encuadra en
los términos del artículo 83º del Decreto-ley 8912/77 (T.O. ---
1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Ge
neral de Gobierno (fs.18), corresponde el dictado del acto apro
batorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPA
LIDAD DE LA MATANZA, por la que se incorpora a la -
Zona Mixta Industrial el inmueble identificado catastralmente -
como: Circunscripción VII; Sección E; Polígono 1252 F, conforme
con la Ordenanza N° 10101/94, obrante a fojas 2 del presente ex
pediente y que forma parte integrante de este Decreto.-----

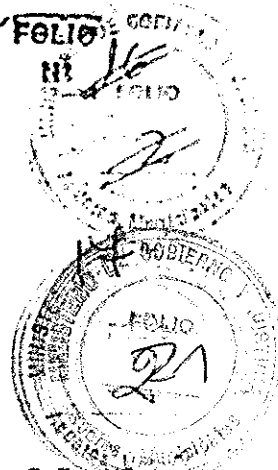
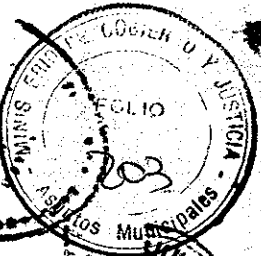
ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor -
Ministro Secretario en el Departamento de Gobier
no y Justicia.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Bole
tín Oficial y vuelva al MINISTERIO DE GOBIERNO Y -
JUSTICIA a sus efectos.-

DECRETO N° 15

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN INIGUEL CITARA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
RAFAEL DOVA
VICERRECTOR
A Cargo del Poder Ejecutivo



Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza

28888 94

VISTO:

La presentación realizada por los Señores José Remedette C.I. N° P.F. 5.054.055 y Anatole Salanzi C.I. P.F. N° 4.022.397 firmas dedicadas a la fabricación de MUEBLES EN GENERAL para el hogar, y

CONSIDERANDO:

Que tiene la intención de trasladar sus Industrias a la nueva planta adquirida sita en Avenida Brigadier Don Juan Manuel de Rosas N° 7020 Isidro Casanova, (Ex Textil YUTES S.A.), ya que la citada planta reúne las condiciones necesarias para las industrias que se instalarían, y además para darle al Predio el uso correcto para el cual ha sido construido el inmueble en cuestión.

La actividad a realizar es clase I inocua, no produce molestia alguna a terceros, no generan gases tóxicos, ni ruidos molestos, en razón de lo expuesto se solicita a este Honorable Concejo Deliberante la designación como Zona MIXTA INDUSTRIAL DEL POLIGONO citado, a los efectos de poder radicar y habilitar posteriormente la industria mencionada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A 10101

ARTICULO 1º. - Designase como Zona MIXTA INDUSTRIAL EL POLIGONO comprendido por las calles Juan M. de Rosas, La Haya, Condorco y Gervasio Espinosa, cuyos datos Catastrales son: CIRC. VII, SECC. E, POLIGONO 1252 F.-

ARTICULO 2º. - Agreguese en el punto 1.2.3. ZONA MIXTA INDUSTRIAL (M.I.) de la Ordenanza N° 7420 la delimitación inserta en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza - a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. CLARA MEDINA
SECRETARÍA



[Handwritten signature]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE LA MATANZA

[Handwritten signature]
EST. HUGO DAVID BARRERA
M.C.P.

[Handwritten signature]
SILDA E. VACCHINO
Jefe Departamento